



POLÍTICA DE NO ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

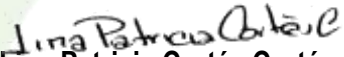
La empresa considera que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias psicoactivas, enervantes o que creen dependencia, por parte de sus empleados, tiene efectos adversos para un buen desempeño y afecta el entorno en el cual se desenvuelve el empleado.

La indebida utilización de medicamentos formulados, el uso, posesión, distribución y venta de drogas controladas, no recetadas, tabaco o de sustancias alucinógenas, enervantes o que generen dependencia en funciones de trabajo y dentro de las instalaciones o vehículos de la compañía y en lugares de trabajo, no está permitida.

Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, de las drogas, sustancias alucinógenas y/o enervantes está expresamente prohibido y constituye justa causa para la terminación del contrato laboral.

Al personal de la organización durante la jornada laboral se le podrán realizar inspecciones no anunciadas en búsqueda de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia; igualmente la empresa podrá requerir a los empleados para que se sometan a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar la utilización de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia y/o que entorpezcan la perfecta armonía en el trabajo.

Con la presente se aprueba la política de no alcohol, drogas y tabaquismo de la empresa RJC ECOGESTIONES SAS a los veinticuatro días (30) del mes de agosto del 2021.


Lina Patricia Cortés Cortés
Gerente General RJC Ecogestiones